



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°6

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 34 03-11-2025

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones; y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003;
- e) El Decreto N°662 del Ministerio de Hacienda, de fecha 03 de junio 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley sobre Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, aprobada por el artículo segundo de la Ley N°21.634;
- f) Las Resoluciones N°36 y N°8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- g) El Decreto Exento RA N°272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, SERVIU Metropolitano, es una institución autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la Región Metropolitana.

- b) Que, en virtud de las funciones que le son propias, SERVIU Metropolitano se encuentra desarrollando los procesos licitatorios asociados a la cartera de terrenos adquiridos por SERVIU Metropolitano con el propósito de dar continuidad a las prestaciones de servicios existentes, para lo cual, se requiere contar con un servicio que tiene por objeto prestar los servicios de seguridad a terrenos en donde se construirán proyectos habitacionales, de modo que en el intertanto en que se selecciona a una empresa constructora que se hará cargo de las obras, los inmuebles que en su gran mayoría se encuentran desocupados, quedarán eventualmente expuestos a tomas u ocupaciones ilegales, utilizados como vertederos o aprovechados para la comisión de ilícitos, poniendo en grave peligro a la comunidad local, razón por la cual se requiere de vigilancia para los mismos, hasta que se procede a la contratación de dichas empresas, las que tomarán la vigilancia con recursos propios.
- c) Que, de conformidad con el artículo 31 del decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda, este Servicio, con fecha 08 de septiembre de 2025, elaboró un **Informe realizando un análisis técnico y económico** para el servicio de Seguridad de Terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano.
- d) Que, conforme consta en el Formulario de Licitación OFPA N°08/570, del jefe Departamento de Servicios Generales se requiere la contratación del Servicio de Seguridad de terrenos adquiridos por SERVIU Metropolitano, mediante proceso de licitación pública.
- e) Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2025, se solicita publicar **consulta al mercado** con el propósito de obtener tanto información técnica como económica del mercado, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°661/2024. Dicha consulta fue publicada entre los días 01 y 06 de octubre de 2025, bajo el **ID N°1047-12-RF125**, obteniéndose dos (2) respuestas.
- f) Que, la presente contratación se sujeta y ha sido previamente identificada en el Plan Anual de Compras de este Servicio correspondiente al año 2025, en virtud de los Artículos 27 y 166 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto N°661/2024.
- g) Que, el servicio requerido en el considerando letra b) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Economía Circular, acorde al artículo 5° de la Ley de Economía Circular, considerado un portal transaccional creado, habilitado y administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- h) Que, el servicio requerido en el considerando letra b) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Página 2 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- i) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°08 de fecha 01 de septiembre de 2025; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUEBENSE** los siguientes antecedentes para efectuar el llamado a Licitación Pública del Servicio de Suministro de Seguridad para Terrenos de propiedad del SERVIU Metropolitano, citado en el Considerando b) precedentemente descrito.

Documentos	Página Desde	Página Hasta
1. Bases Administrativas	03	48
2. Bases Técnicas	48	59
3. Anexos	60	72

#### Bases Administrativas

SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar “**Servicio de Suministro de Seguridad para Terrenos de propiedad del SERVIU Metropolitano**”, con el propósito de dar resguardo físico a ellos y controlar el ingreso y salida de personas externas a la Institución. **E102RT9**.

Listado de Servicios Requeridos		
Línea	Unidad de Medida	Detalle del Servicio
1	Mes	Servicio de suministro de Seguridad para Terrenos de propiedad SERVIU Metropolitano, según detalle de ítems a requerir por la naturaleza y condiciones de cada terreno.

#### 1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto N°661/ 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886/2003, en la Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N°662/2025, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley sobre Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, y en las Resoluciones N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

	<b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>
	Oficio: E200124/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Página 3 de 73
	Fecha: 24/11/2025
	<b>RENE ANDRES MORALES ROJAS</b>
	Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que prevalecerán sobre el pliego de requerimientos, sin perjuicio de su interpretación armónica.
- Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo.
- Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos Anexos, presentados por el oferente adjudicado en concordancia con las presentes bases.
- La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- Las Órdenes de Compra emitidas a través del portal Mercado Público.

En el evento que las respuestas a las consultas realizadas en el proceso importen modificación a las bases, deberá dictarse la respectiva resolución modificatoria con toma de razón de CGR. Para ello, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad al artículo 40 del Decreto N°661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

## 2. Datos del Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU Metropolitano
RUT	61.812.000-7
Dirección	Serrano 45 – Santiago

## 3. Características de la Licitación

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 5000 UTM (LR)
Moneda	Peso
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

## 4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal



### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

www.mercadopublico.cl. No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

SERVIU Metropolitano podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días hábiles, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución que Aprueba las Bases de Licitación.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha Visita a Terreno <u>Obligatoria y Excluyente</u>	A partir de las 10:00 horas del tercer día hábil, siguiente de la fecha de publicación de la licitación, y cumpliendo itinerario indicado en punto 5.2.6.
Fecha Final de Preguntas	A las 12:00 horas del décimo día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del décimo tercer día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha de Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta la hora del día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas".
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del trigésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas"
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la "Fecha y hora de Apertura Electrónica".
Fecha de Adjudicación	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la "Fecha de Evaluación de Ofertas"
Fecha del Contrato	Luego de cumplidos diez días hábiles contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación y dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la Adjudicación.

SERVIU Metropolitano, podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta 7 días hábiles, en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl, publicándose la respectiva Aclaración en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a cien (100), la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por siete (7) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.

En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.

Asimismo, SERVIU Metropolitano podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

## 5. Requisitos para los Oferentes

### 5.1. Requisitos para Participar en la Licitación

Todos las entidades oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el inciso primero del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, deberán cumplir con lo dispuesto en la ley N° 21.634 que incorpora a la ley N° 19.886 el artículo 35 quáter, referente a que *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*; no haber





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha Ley.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

## 5.2. Instrucciones para Presentación de Ofertas

### 5.2.1. Presentación de Ofertas

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según lo indicado en las presentes bases. Todos o parte de los antecedentes administrativos solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en ChileProveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.

Las entidades oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si alguna entidad oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 3 del Artículo 115 del Decreto N°661/2024. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a la entidad oferente tomar contacto con el SERVIU Metropolitano o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 7 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



### 5.2.2. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en el literal a) y b), salvo que se encuentren disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito obligatorio, los oferentes que no los adjunten o los presenten en forma incompleta, serán solicitados a través del Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".

En caso de los literales **c)** y **d)** constituyen requisito de **admisibilidad**, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas y serán declaradas inadmisibles.

- a) Todas las entidades oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- b) Aquellas entidades oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- c) Todos los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, y encontrarse en estado hábil para contratar, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N° 21.634. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP), todos los integrantes de ésta deberán encontrarse inscritos y hábiles en el referido Registro de Proveedores en los términos exigidos por el artículo 53 de la Ley N°19.886.
- d) Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), deberá adjuntarse, al momento de ofertar, la escritura pública de la misma, que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será declarada inadmisibles.

### 5.2.3. Antecedentes Técnicos

Los oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos. En el caso de los **anexos N°3, N°4, N°5**, y lo solicitado en el literal **f), g) e i)**, éstos constituyen **requisito de admisibilidad**, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

Respecto a los documentos solicitados en los literales **a.1) y b)** constituyen **requisito obligatorio**, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. Si el proveedor no presenta estos documentos, incluso si es requerido a través del foro de aclaración de ofertas, será evaluada con el mínimo puntaje indicado en el punto 10.3.

Mientras que los documentos solicitados en los literales **c.1), d), e), e.4) y h.1)** constituyen **requisito obligatorio**, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. **Si aún en dicha instancia no se acompañaren uno o más de los documentos ya descritos, dicha oferta será declarada inadmisibile.**

a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°3, “Experiencia del oferente”**, la cual considera la cantidad de trabajos de servicio de vigilancia que involucre guardias, y al **menos 1** trabajo con sistema de rondas con patrullaje y 1 trabajo donde se efectúe monitoreo a distancia con cámaras de CCTV, **ambos** realizados desde el año 2020 hasta el día anterior a la publicación de la presente licitación y cuya duración sea mayor o igual a 12 meses.

a.1) La información contenida en el citado anexo, deberá ser debidamente respaldada, para lo cual el oferente podrá adjuntar certificados o documentos emitidos por el mandante (público o privado), contratos de prestación de servicios, en ambos casos debidamente firmados, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia indicada en el anexo N°3, a excepción de certificado y/o declaración jurada simple o notarial extendida por el mismo oferente, que acredite la experiencia indicada por él, resoluciones de adjudicación u órdenes de compra en un estado distinto al de “aceptada” o “recepción conforme”, cuando éstas sean emitidas en el Portal de Mercado Publico. Asimismo, en el caso de los contratos, no se considerarán para efectos de la evaluación aquellos que hayan debido terminarse anticipadamente por causas imputables al oferente.

a.2) Los documentos que acrediten la experiencia indicada en el anexo N°3, deberá ser **posterior a la fecha de iniciación de actividades ante el SII**, para lo cual el oferente deberá presentar el certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos para que los documentos que acreditan la experiencia sean considerados como válidos. Si el proveedor no presentase este documento, incluso si es requerido a través del foro de aclaración de ofertas, será evaluado con el mínimo puntaje indicado en el punto 10.3.

a.3) Los documentos presentados para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo, deberán **indicar: la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado, el tiempo de duración de la prestación, lugar y la fecha o año en que fueron realizados**, de lo contrario no se considerarán en la



evaluación.

- a.4) Dichos documentos deberán figurar a nombre del oferente, o en su defecto, al de su representante legal. No se aceptarán, por ejemplo, documentos extendidos a nombre de algún integrante de la empresa.
- a.5) Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo, que esté dentro del rango solicitado, 2020 hasta el día anterior a la publicación de la presente licitación, y que tenga un tiempo de duración igual o mayor a 12 meses.
- a.6) En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo indicado en éstos últimos.
- b) Adjuntar certificado que acredite que la empresa cuenta con “ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad”, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°3. El certificado deberá contar con un mecanismo de verificación a través de un organismo de acreditación nacional o en el Foro Internacional de Acreditación (IAF). Si el proveedor no presentase este documento, incluso si es requerido a través del foro de aclaración de ofertas, la documentación se desestimaré y será evaluada con el mínimo puntaje indicado en el punto 10.3.
- c) Completar, firmar y adjuntar el **Anexo N°4, “Supervisor(a)”**, en el cual él o la oferente deberá señalar el o los(as) supervisores(as) que considerará en su oferta y la experiencia que éste(a) o éstos(as) posean en el rubro. Sin embargo, el proveedor deberá acreditar que el o los supervisores presentados se encuentran contratados por éste al momento de ofertar, debiendo tener **como mínimo una antigüedad de al menos dos meses en la empresa**, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- c.1) Para acreditar esta relación laboral mínima de dos meses entre el oferente y el supervisor se deberá adjuntar contrato de trabajo y pago de leyes laborales (certificado de cotizaciones AFP y/o ISAPRE). Se desestimaré la propuesta de aquellos oferentes que no logren acreditar al menos un supervisor según lo antes indicado, quedando ésta Inadmisibles.
- d) El oferente deberá adjuntar certificado o copia de éste que esté vigente o en trámite de revalidación, que acredite la formación como supervisor(a) de seguridad privada, del o de al menos 1 de los supervisores(as) que haya indicado en el Anexo N°4 que haya sido emitido por alguna entidad de capacitación chilena.

No se considerará un certificado (o copia de este) que indique que el o los(as) supervisores(as) se encuentran en trámite de acreditación por primera vez.

Solo serán válidos certificados de acreditación en trámite si se presenta el certificado (o copia de este) de acreditación anterior.

En caso de que el oferente no logre acreditar definitivamente la formación solicitada del supervisor(a), o de al menos 1 de ellos(as), en caso de que haya postulado a más de 1, la oferta quedará Inadmisibles.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- e) El oferente deberá adjuntar autorización del OS-10 de Carabineros de Chile vigente, del o de todos(as) los supervisores(as) indicados en el Anexo N°4, que le permita ejercer como supervisor(es/as) en labores seguridad privada.
- e.1) La autorización de OS-10 para el o los supervisores(as) que presente el oferente, deberán estar solicitadas y autorizadas para trabajar para el mismo oferente. No se considerarán autorizaciones OS-10 que estén solicitadas a nombre de empresas distintas.
- e.2) El o los(as) supervisores(as) que no acrediten tener aprobada la capacitación OS-10 de Carabineros de Chile, no podrá(n) prestar el servicio.
- e.3) Si el oferente no acredita al menos 1 supervisor(a) con el certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile, **la oferta se declarará inadmisibile.**
- e.4) Adjuntar licencia de conducir de al menos 1 supervisor(a), al menos clase B. De no acreditar al menos 1 de supervisor(a), la oferta se declarará inadmisibile.
- f) Adjuntar documento donde se presenten fotografías con la descripción e ilustración del uniforme de trabajo de la empresa. No se aceptarán catálogos o presentaciones estándar, ya que se requiere determinar la implementación de la empresa.
- g) Firmar y completar el **Anexo N°5**, donde el oferente declarará si cuenta o no con una sala de monitoreo de CCTV, con la finalidad de realizar la revisión constante de las cámaras de CCTV que se instalarán en los terrenos al inicio de la custodia.
- h) En el mismo **Anexo N°5**, el oferente deberá indicar cuatro (4) operarios que se encargarán de efectuar el monitoreo 24/7 de las cámaras de seguridad instaladas en los terrenos al inicio de la custodia, de modo que el servicio sea continuo y se cumpla con la normativa laboral.
- h.1) El oferente deberá declarar si cada operario cuenta con el curso aprobado de Operador de CC.TV, debiendo adjuntar los respectivos certificados para acreditar dicho curso. De no presentarse cuatro operarios, la oferta no será evaluada y se **declarará inadmisibile.**
- i) Adjuntar catálogos con las especificaciones técnicas de los implementos y/o sistemas (bastón control de rondas con geolocalización, sistemas de control online, cámaras corporales de vigilancia con georreferencia, etc.) a utilizar para el cumplimiento de lo solicitado en el punto 2 de las bases técnicas de licitación.

**Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o no proporcionen la información solicitada o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación**





afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos, o declarará inadmisibles, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### 5.2.4. Antecedentes de Sustentabilidad

Las entidades oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes de sustentabilidad. En el caso de los anexos N°6, N°7 y N°8, constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura electrónica y declarada inadmisibles. En el caso de los documentos solicitados en el numeral b.1) y c.1), constituyen requisito obligatorio, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".

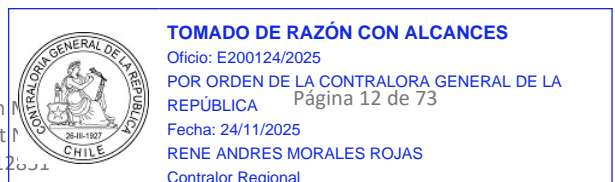
a) Completar, firmar y adjuntar el **Anexo N°6, "Remuneración bruta del personal de seguridad"**, donde los oferentes deberán indicar la remuneración para el personal de seguridad durante la vigencia del contrato de acuerdo a las indicaciones establecidas en este anexo, además de indicar si mantiene vigentes contratos o convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

a.1) Para acreditar la existencia de contratos o convenios colectivos vigentes con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de éstos. Se hace presente que, solo se considerarán aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia. En caso contrario, no será considerado.

b) Firmar y adjuntar **Anexo N°7 "Programa de Integridad"**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

b.1) La información contenida en el citado Anexo, deberá ser debidamente respaldada, por lo que el oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos:

a) En caso de existir certificación: Certificados o documentos que acrediten que





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

cuenta con el Programa de Integridad, el que cual deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora junto al contenido del Programa de Integridad certificado.

b) En caso de existir antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal (ya sean manuales, código de buenas prácticas, reglamentos internos, políticas de cumplimiento, charlas que respalden difusión de dichas políticas), con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos publicados a los que puede acceder todo su personal. Las declaraciones juradas se aceptarán exclusivamente para acreditar que el personal conoce el Programa de Integridad, y siempre que se acompañen al programa que se declara conocer.

• **No bastará con la presentación de “pactos de integridad” o documentos de compromiso, debido a que no es posible tener certeza que esas estipulaciones sean conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores (Dictamen N°E370752/2023) y que alude a una difusión futura de las mismas (Dictamen N°E536907/2024). El criterio de evaluación sobre programas de integridad y compliance es un aspecto que también debe ser evaluado respecto de los oferentes personas naturales lo cual se acreditará mediante cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que se han capacitado en integridad o compliance. (Dictamen N°E586179/2024).**

Los antecedentes que respalden la existencia de programa de integridad constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.

c) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°8, “Impacto Ambiental”**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por el personal.

c.1) La información contenida, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la entidad oferente deberá adjuntar cualquier documento que acredite fehacientemente que cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental, el cual deberá contener un mecanismo de verificación según corresponda, de acuerdo lo declarado en el Anexo N°8.

Los antecedentes que respalden lo declarado en Anexo N°8 constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso de que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.

Se hace presente que, en caso que los anexos N°6, N°7 y N°8 adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales o declarará inadmisibles, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### 5.2.5. Antecedentes Económicos

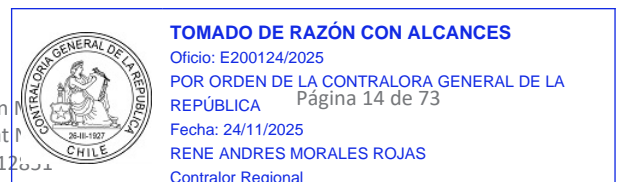
El oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al **TOTAL NETO (RONDAS + GUARDIAS + CCTV)** por el servicio de suministro para la seguridad de terrenos adquiridos por SERVIU Metropolitano requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, estar expresado en pesos chilenos (\$) y sin cifras decimales.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las bases técnicas definidas.

Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°9, “Formulario Oferta Económica”**. Los valores ingresados en este anexo deben ser coincidentes con los ingresados al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el anexo. El presente anexo constituye un requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de la presente licitación. En caso de presentarse incompleto, modificado y/o no proporcionen la información solicitada o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, dicha propuesta será declarada inadmisibles según corresponda.

Para efectos de evaluación económica, el monto a evaluar será aquel que corresponda al Valor Neto Mensual de acuerdo con lo declarado por la entidad oferente en el **Anexo N°9**.

**Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para la presente contratación serán rechazadas y declaradas inadmisibles.**





### 5.2.6 Visita a Terreno

Se considera realizar una **visita a terreno obligatoria y excluyente**, por ende, en caso de no presentarse, **la oferta se rechazará al momento de la apertura** y será declarada **inadmisibles**. Esta visita a terreno se realizará a partir de las 10:00 am del tercer día hábil, siguiente de la fecha de publicación de la licitación, de modo que los oferentes conozcan a través de una muestra representativa el entorno y condiciones de los terrenos a resguardar.

Los terrenos para visitar son una mediana muestra del estándar y ubicación de la cartera existente de terrenos de SERVIU Metropolitano.

Las direcciones y horarios serán las que a continuación se indican:

1. Calle Jose Joaquín Prieto N° 8850, comuna de La Cisterna a las 10:00 am.
2. Brisas del Maipo 1118, comuna de La Cisterna a las 11:00 am.
3. Av. Ossa 849, comuna de La Cisterna a las 12:00 pm.

Esta visita será guiada por un representante de SERVIU Metropolitano (jponcee@minvu.cl) quien registrará la asistencia de los oferentes en una planilla por cada terreno a visitar. Se tendrá una tolerancia de 15 minutos desde la hora indicada o desde el momento que el representante de SERVIU Metropolitano llegue al lugar para iniciar la visita.

Los oferentes deberán registrarse en cada planilla antes de iniciar el recorrido por el terreno. **NO SE ACEPTARÁ REGISTRO POSTERIOR AL INICIO DE LA VISITA, por lo que no se considerará al oferente como participe de dicha visita.** Los oferentes **están obligados a participar en las tres visitas indicadas. No serán consideradas las ofertas de los oferentes que no tengan registros en la totalidad de las visitas**, por lo que las ofertas **serán declaradas inadmisibles**, rechazándose al momento de la apertura electrónica. El oferente deberá coordinar con el funcionario: Julián Ponce (correo [jponcee@minvu.cl](mailto:jponcee@minvu.cl)) la respectiva visita.

### 5.2.7 Entrega Garantía Seriedad Oferta

De preferencia, se solicita que los oferentes presenten **garantía de seriedad de la oferta electrónica**, de acuerdo con lo establecido en el punto "Naturaleza y Montos de las Garantías" de las presentes bases, debiendo adjuntar el documento digital en su oferta administrativa. La no presentación de este documento digital por parte del oferente implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá presentar garantía de seriedad de la oferta en formato físico, debiendo realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto "Naturaleza y Montos de las Garantías" de las presentes bases. La no presentación de este documento por parte del oferente implicará un rechazo de su oferta al



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si el oferente presenta más de una propuesta, cada una de ellas deberá estar debidamente caucionada por instrumentos independientes, en los términos indicados en el punto “Naturaleza y Montos de las Garantías” de las presentes bases.

Si al momento de la apertura, la garantía presenta errores u omisiones, los oferentes podrán subsanar las observaciones pudiendo corregir el documento en la forma solicitada a través del Foro de Aclaración de Ofertas, siempre y cuando esta corrección no se refiera a un elemento esencial (como el monto, la vigencia o la glosa, en cuyo caso, se declarará la oferta como inadmisibles), para lo cual tendrá un plazo de 72 horas, obteniendo cero puntos en el criterio de evaluación, “Cumplimiento de requisitos formales”.

#### 6. Antecedentes Legales para ser Contratado

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Metropolitano, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitada para ello, en los términos que exige el D.S. N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos para contratar, y presentar toda la documentación pertinente, pudiendo el SERVIU Metropolitano sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta; y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico, los documentos indicados a continuación excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en ChileProveedores:

##### a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- a.1) Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.
- a.2) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces en su registro de comercio, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- a.3) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- a.4) Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- a.5) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- a.6) Nómina de guardias.
- a.7) Certificado de iniciación de actividades.

b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- b.1) Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- b.2) Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
- b.3) Certificado de Anotaciones de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
- b.4) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- b.5) Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- b.6) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- b.7) Nómina de guardias.
- b.8) Certificado de iniciación de actividades.

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- c.1) Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.
- c.2) Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es).





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- c.3) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- c.4) Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- c.5) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c.6) Nómina de guardias.
- c.7) Certificado de iniciación de actividades.

d) Personas naturales:

- d.1) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- d.2) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su actividad, profesión u oficio.
- d.3) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- d.4) Nómina de guardias.
- d.5) Certificado de iniciación de actividades.

e) Unión temporal de proveedores:

- e.1) El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Dentro de las cláusulas de esta escritura pública se debe indicar a nombre de cuál de los miembros de la unión temporal de proveedores debe emitirse la factura de pago, dado que en caso contrario se entenderá que es a nombre del representante legal de esta unión.
- e.2) Cada proveedor que compone la unión temporal deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores
- e.3) Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- e.4) Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- e.5) La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- e.6) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- e.7) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- e.8) Nómina de guardias.
- e.9) Certificado de iniciación de actividades.

En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto, se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

## 7. Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios autorizados para tales efectos mediante Orden de Servicio, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Oferta Técnica: ponderación 50%.
- b) Oferta de Sustentabilidad: ponderación 5%.
- c) Oferta Económica: ponderación 40%.
- d) Oferta Administrativa: ponderación 5%.

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación", de las presentes Bases.

## 8. Duración del Contrato y Subcontratación

La relación contractual que derive de esta licitación será un contrato de ejecución en el tiempo y entrará en vigencia a partir de la notificación del acto administrativo que lo apruebe, totalmente tramitado y tomado de razón, y tendrá una duración de 12 meses, o hasta agotar su monto total, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio debidamente fundadas, la ejecución de la prestación podrá comenzar a contar de la fecha de la suscripción del





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

contrato. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Dicha circunstancia deberá ser señalada en el contrato respectivo.

El presupuesto máximo disponible para esta contratación es de **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) Impuestos incluidos**; y la ejecución de dicho monto dependerá exclusivamente de los requerimientos de vigilancia y seguridad que se vayan generando según los terrenos SERVIU Metropolitano que necesiten contar con dicha prestación. En ese sentido, el adjudicatario sólo podrá exigir el pago por los servicios efectivamente prestados, no existiendo obligación alguna para SERVIU Metropolitano de ejecutar el monto total del contrato.

El proveedor adjudicado **no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio requerido en ningún porcentaje**, producto de la responsabilidad de su íntegro cumplimiento, y tampoco podrá ceder los derechos que de él derivan de conformidad al artículo 14 de la Ley de Compras.

9. Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía de Seriedad de la Oferta	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Monto = \$15.000.000 (quince millones de pesos)
Fecha de Vencimiento	120 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública <b>ID N°48-57-LR25</b> .  ----- En caso de vale vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento, o bien, en otro documento debidamente firmado por el oferente.
Descripción	El oferente deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadero a la vista, sea tomado por uno o varios integrantes del Oferente y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.).  Esta caución o garantía podrá otorgarse de preferencia electrónicamente, y en su defecto, en formato físico. <b>Para el caso de formato electrónico deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, según corresponda.</b> Para el caso de formato físico deberá ser ingresada



	<p>en Gestión de Proveedores del Depto. Servicios Generales, ubicada en Serrano N° 45, piso zócalo - ala norte, indicando el número ID de la licitación, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas establecida en el punto "Etapa y Plazos" de las presentes bases.</p> <p>Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por SERVIU Metropolitano en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error.</li> <li>b) Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases.</li> <li>c) Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases, para el caso del proveedor adjudicado.</li> <li>d) Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde.</li> </ul>
<p>Forma de Restitución</p>	<p>Al adjudicatario se le devolverá esta garantía una vez que se haya suscrito el contrato y verificado la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.</p> <p>A los oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o Inadmisibles, se les restituirá esta garantía dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que da cuenta de la adjudicación realizada en el Portal Mercado Público.</p> <p>A aquellos oferentes a quienes no se les adjudique la licitación se les restituirá esta garantía una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato con el oferente seleccionado.</p> <p>Para todos los casos señalados anteriormente, será responsabilidad del oferente retirar la garantía de Seriedad de la Oferta en Caja del Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano, ubicada en Arturo Prat N° 48 primer piso (se puede consultar al teléfono 22 9013338).</p>



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

	Solo se procederá de la forma señalada anteriormente, cuando la garantía antes mencionada, haya sido recepcionada físicamente en SERVIU Metropolitano.
--	--

Este Servicio velará por la renovación de la nombrada caución al adjudicatario con el objeto de asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley N°19.886 y 52 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

<b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</b>	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total neto del contrato, en pesos.
Fecha de Vencimiento	120 días corridos posteriores al plazo de duración del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública <b>ID N°48-57-LR25</b> .  En caso de vale vista, la glosa debe estar escrita el reverso del documento, o bien, en otro documento debidamente firmado por el oferente.
Descripción	El adjudicatario deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.).  La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras.  Esta caución o garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica, según corresponda, y deberá ser ingresada a SERVIU Metropolitano dentro de los 5 días hábiles siguientes de notificada su adjudicación a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Para el



	<p>caso de formato electrónico, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Para el caso de formato físico, deberá entregarse en la Sección Adquisiciones ubicada en Serrano 45 piso Zócalo ala sur, indicando el número de ID de la licitación.</p>
<p>Forma de Restitución</p>	<p>La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a la presente licitación y al contrato, una vez transcurridos los 90 días corridos posteriores fijados para el término del contrato.</p> <p>Será responsabilidad del oferente retirar la garantía de Fiel Cumplimiento en Caja del Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano, ubicada en Arturo Prat N° 48 primer piso (se puede consultar al teléfono 229013338).</p>

**Se deja expresamente señalado que la garantía de fiel cumplimiento de contrato asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.**

Para el caso de las pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente, y deben contemplar, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales.

## 10. Otras Cláusulas

### 10.1. Validez de las Ofertas

Los oferentes, por el sólo hecho de presentar oferta significará que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos, Sustentables y Económicos ingresados en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Metropolitano, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Metropolitano en la oportunidad en que éste lo requiera.

### 10.2. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en punto “Etapas y plazos” de las presentes bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen cumplido con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación (ver punto 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7 de las bases administrativas de licitación).

### 10.3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios de la Subdirección de Administración y Finanzas, designados por su subdirector, mediante Orden de Servicio. Los miembros de la comisión evaluadora deberán designar un presidente y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 nonies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva y suscribiendo la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora. Esto en razón de del artículo 35 quinquies y nonies de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión Evaluadora contará, además, con la asistencia de un abogado del Equipo Jurídico Mercado Público, no comisionados, para efectos de prestar apoyo jurídico durante toda la etapa de evaluación de las propuestas, dejándose constancia de ello en la respectiva Acta de Evaluación.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Publico, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Metropolitano para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Metropolitano para declarar fuera de bases e inadmisibles la propuesta del proveedor en evaluación y presentar a cobro la garantía de seriedad de la oferta.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Página 25 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

Los oferentes, tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del foro Aclaración de Oferta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano, corregir errores u omisiones en la garantía o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, aplicándose la siguiente metodología de evaluación:

**10.3.1 Oferta Técnica (A):**

Este criterio tiene una ponderación total del 50% y considera cuatro subcriterios: Experiencia del Oferente (ponderación 40%) Experiencia del Supervisor(a) (ponderación 20%), Sala de Monitoreo CCTV (ponderación 35%) e ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad (ponderación 5%)

**a. Experiencia del Oferente (B) (40%):**

Se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°3 y que cumpla con lo solicitado en el punto 5.2.3 en sus numerales a.1 al a.6 de las Bases Administrativas de licitación. La Comisión Evaluadora asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Más de 10 trabajos de servicios de vigilancia	100
Entre 8 a 10 trabajos de servicios de vigilancia	75
Entre 5 a 7 trabajos de servicios de vigilancia	50
Entre 3 a 4 trabajos de servicios de vigilancia	25
2 o menos trabajos de servicios de vigilancia	0

**b. Experiencia del Supervisor(a) (C) (20%):**

Este subcriterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°4 Supervisor(a), y siempre que se encuentre debidamente acreditada de acuerdo con lo solicitado el punto 5.2.3 en su letra c), de las bases administrativas de licitación.

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Experiencia del Supervisor(a)	Puntaje
36 meses o más	100
Entre 24 y 35 meses	75
Entre 12 y 23 meses	45





11 meses o menos	5
------------------	---

**c. Monitoreo CCTV (E) (35%).**

El siguiente criterio tiene una ponderación del 35% y considera dos subcriterios; Sala de Monitoreo CCTV (pondera un 70%) y Personal Capacitado (pondera un 30%).

El criterio Sala de Monitoreo consiste en evaluar la infraestructura del oferente, entendiendo que los terrenos deberán contar con cámaras de CCTV para su monitoreo permanente. En tal sentido, se evaluará en conformidad con lo declarado por el oferente en el Anexo N°5, donde cada proveedor indicará si cuenta o no con un recinto habilitado para realizar el monitoreo remoto de cada cámara instalada en los terrenos.

Así, el puntaje que se asignará corresponderá a lo indicado en la siguiente tabla:

Sala de Monitoreo	Puntaje
El oferente cuenta con sala de monitoreo de CCTV operativa	100
El oferente NO cuenta con sala de monitoreo de CCTV operativa	0

El otro subcriterio, corresponde a si el personal que estará a cargo del monitoreo de la CCTV cuenta con el curso aprobado de Operador de CCTV.

Dado que la exigencia del monitoreo de CCTV será de 24/7, se requerirá que el oferente disponga de un mínimo de 4 operarios para que cumpla con las normativas y disposiciones laborales vigentes. Razón de lo anterior, en el Anexo N°5, el oferente indicará el nombre completo del operario de sala de CCTV y si cuenta con el curso aprobado o no.

La evaluación de este criterio será por operario según el siguiente detalle:

Capacitación Operarios	Puntaje
Los operarios cuentan con curso aprobado de Operador de CC.TV.	100
Los operarios NO cuentan con curso aprobado de Operador de CC.TV.	0

Finalmente, el puntaje de este subcriterio corresponderá al puntaje final dividido por cuatro. A modo de ejemplo; si de los cuatro operarios, de los cuales solo tres tienen el curso aprobado, el puntaje para este subcriterio será de 300 (100 puntos por cada operario con curso acreditado), dividido por 4, con un resultado de 75 puntos. Del mismo modo, si de los cuatro operarios solo dos tienen curso aprobado,



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



el puntaje será de 200 (100 puntos por cada operario con curso acreditado) dividido por 4, con un resultado de 50 puntos.

**d. ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad (E) (5%).**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el Anexo N°3 que se encuentre debidamente acreditado de acuerdo con la letra b) del punto 5.2.3 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%. Se asignará puntaje según el siguiente cuadro detalle.

Certificado ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad.	Puntaje
El oferente presenta certificado ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad	100
El oferente <u>NO</u> presenta certificado ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad	0

**10.3.2 Cálculo del Puntaje Final de la Oferta Técnica.**

$$POT = \sum ((A \times 0,40) + (B \times 0,20) + (C \times 0,35) + (D \times 0,05))$$

Donde:

POT: Puntaje Oferta Técnica  
A: Experiencia del Oferente  
B: Experiencia del Supervisor(a)  
C: Monitoreo CCTV  
D: Certificado ISO 9001:2015

**10.3.3 Oferta de Sustentabilidad (B):**

Este criterio tiene una ponderación total del 5% y considera tres subcriterios: Condiciones de Empleo y Remuneración (ponderación 95%) Programa de Integridad (ponderado en 3%) e impacto Ambiental (ponderación 2%).

**a. Condiciones de Empleo y Remuneración (A) (95%):**

Este criterio tiene una ponderación total del 25% y se evaluará considerando dos factores: la remuneración que tendrá el personal de vigilancia, y los contratos o convenios colectivos vigentes del oferente, con una ponderación del 95% y 5%, respectivamente.

Para la Remuneración se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°6, indicando la remuneración para el personal de seguridad durante la vigencia del contrato de acuerdo con las indicaciones establecidas en este anexo, la que se constituye de la suma del sueldo base más la gratificación mensual, en caso de resultar seleccionada su oferta. En dicho formato





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

se hace la distinción entre guardia, operador (o funcionario) de Ronda y Supervisor(a).

De este modo, los oferentes que oferten un sueldo base inferior al ingreso mínimo vigente quedarán Inadmisibles y sus ofertas no continuarán siendo evaluadas, por no ajustarse éstas a los intereses del SERVIU Metropolitano.

Se asignará puntaje de acuerdo con el Monto de remuneración Bruta a través de la siguiente fórmula, tanto para Guardias, Operador de Ronda y Supervisor(a):

$$\text{Puntaje Remuneraciones Individuales} = (\text{Oferta en evaluación} / \text{Oferta mayor remuneración Bruta}) * 100$$

Donde:

- ✓ Oferta en evaluación: Es el porcentaje a evaluar según la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación descrita precedentemente.
- ✓ Oferta mayor remuneración Bruta: Es aquella oferta que contiene la mayor remuneración Bruta de todas las ofertas recibidas en evaluación.

El puntaje de este subcriterio se considerará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Remuneración Total} = (\text{Puntaje Remuneración Guardia} \times 0,45) + (\text{Puntaje Remuneración Operador de Ronda} \times 0,35) + (\text{Puntaje Remuneración Supervisor} \times 0,20)$$

Para el subcriterio contratos o convenios colectivos vigentes del oferente, se considerará la existencia de contratos o convenios con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, de acuerdo a lo declarado en el anexo N°6 y a lo exigido en el punto 5.2.4 letra a.1, de las bases administrativas de licitación.

Descripción	Puntaje
El oferente mantiene vigente al menos 1 contrato o convenio colectivo.	100 puntos
El oferente no mantiene vigente contrato o convenio colectivo, no informa o no acredita.	0 puntos

Es así como el puntaje total asociado a este subcriterio, Condiciones de Empleo y Remuneración será obtenido a través de la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Remuneración} \times 0,95 + \text{Puntaje Contratos o Convenio Colectivo vigentes} \times 0,05$$

#### b. Programa de integridad (F) (3%)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N° E435864/2024, N°E536907/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el Anexo N°7. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle :

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal.	0

**c. Impacto ambiental (G) (2%)**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°8** que se encuentre debidamente acreditado de acuerdo con la letra c.1) del punto 5.2.4 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 2%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

**10.3.4 Cálculo del Puntaje Final de la Oferta de Sustentabilidad.**

$$POT = \sum ((A \times 0,95) + (B \times 0,03) + (C \times 0,02))$$

Donde:

POT: Puntaje Oferta Técnica  
A: Condiciones de Empleo y Remuneración  
B: Programa de Integridad  
C: Impacto Ambiental

**10.3.5 Oferta Económica (C):**

Para evaluar este criterio, cuya ponderación total de un 40%, se considerará una ponderación de los subtotales **RONDAS (ítem 1+2) con un 35%, GUARDIAS (ítem 3+4+5+6+7+8) con un 30% y SUBTOTAL CCTV (ítem 9+10) con un 35%** del Anexo N°9.

Para determinar el puntaje de cada subtotal de este criterio, se efectuará mediante la siguiente relación:

$$\text{Puntaje RONDAS} = (\text{Oferta menor subtotal Neto} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

Donde:

- ✓ Oferta menor subtotal Neto: es la oferta cuyo subtotal Neto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas en evaluación.
- ✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada, considerándose el correspondiente subtotal.

$$\text{Puntaje GUARDIAS} = (\text{Oferta menor subtotal Neto} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$

Donde:

- ✓ Oferta menor subtotal Neto: es la oferta cuyo subtotal Neto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas en evaluación.
- ✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada, considerándose el correspondiente subtotal.

$$\text{Puntaje CCTV} = (\text{Oferta menor subtotal Neto} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$

Donde:

- ✓ Oferta menor subtotal Neto: es la oferta cuyo subtotal Neto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas en evaluación.
- ✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada, considerándose el correspondiente subtotal.

El puntaje final de este criterio se obtendrá de la siguiente relación:

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje RONDA} * 0,35 + \text{Puntaje GUARDIAS} * 0,30 + \text{Puntaje CCTV} * 0,35$$

### 10.3.6 Oferta Administrativa (D):

La entidad oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos. Mientras que, el oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 56 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, obtendrá 0 puntos en este criterio. Aquellos oferentes que hayan omitido la presentación de algún documento no esencial, ya sea al momento de ofertar, o en la instancia posterior, establecida en el párrafo octavo del punto 10.3. de las presentes bases, seguirán siendo admisibles en el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la correspondiente asignación de puntaje cero, establecido en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos formales".

### 10.3.7 Cálculo Puntaje Total Ponderado:

Para el cálculo del puntaje total ponderado, se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases. Al puntaje obtenido en el criterio Oferta Técnica (POT) se le aplicará una ponderación de un 50%, al puntaje obtenido en el criterio Oferta Sustentable (POS)



**TOMADO DE RAZON CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Página 31 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

se le aplicará una ponderación de un 5%, al puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica (POE) se le aplicará una ponderación de un 40% y finalmente al puntaje obtenido en el criterio Oferta Administrativa (POA) se le aplicará una ponderación de un 5% para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PTP = ((POT * 0,50) + (POS * 0,05) + (POE * 0,40) + (POA * 0,05))$$

Donde:

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ POT: Puntaje Oferta Técnica.
- ✓ POS: Puntaje Oferta de Sustentabilidad.
- ✓ POE: Puntaje Oferta Económica.
- ✓ POA: Puntaje Oferta Administrativa.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio Oferta Técnica. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio Precio. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio de Sustentabilidad, en caso de persistir el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallado de los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo con las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Administración y Finanzas, proponiendo adjudicar aquella oferta que resulte con el mayor puntaje total ponderado.

#### 10.4. Adjudicación

SERVIU Metropolitano se registrará en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N°19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

SERVIU Metropolitano podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y siempre que se verifique que los costos de dicha oferta no son inconsistentes económicamente.

#### 10.5. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Metropolitano declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También podrá declarar inadmisibles o rechazar, según sea el caso, una o más ofertas cuando



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 32 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en los puntos 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7 de las presentes bases administrativas, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Metropolitano y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

## 10.6. Del Contrato

### 10.6.1. Suscripción del Contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Metropolitano procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por cualquier medio escrito que está listo para su firma, la que deberá efectuarse transcurridos días hábiles contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto “Antecedentes Legales para ser Contratado” de las presentes bases).

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y readjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario como la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Metropolitano para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado, no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido. Lo anterior, también será aplicable en caso que el oferente adjudicado manifieste expresamente su intención de desistirse del proceso.

### 10.6.2. Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las bases administrativas, las bases técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones y/o modificaciones a las bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

### 10.6.3. Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

### 10.6.4. Domicilio y Jurisdicción



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

El adjudicatario deberá fijar su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Las partes se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## 10.7. Responsabilidad del Oferente Adjudicado

### 10.7.1. De las Obligaciones Laborales y Previsionales

En conformidad a lo previsto en los incisos 3° y 4° del artículo 6° de la ley N° 21.722/2024, que sanciona la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Metropolitano, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el oferente adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Metropolitano deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Metropolitano quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

La entidad oferente adjudicada deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

En caso que la entidad oferente adjudicada, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado, acreditar al SERVIU Metropolitano mediante el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1 según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

#### 10.7.2. Del Personal de seguridad

El proveedor adjudicado será responsable y quedará obligado a la reparación o reposición de cualquier desperfecto, daño o pérdida y en general, de todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de SERVIU Metropolitano con motivo u ocasión de una mala ejecución de los servicios prestados por su personal de vigilancia. De igual forma, será responsabilidad del proveedor las pérdidas de insumos, enseres y/o deterioro del inmueble, que se hayan producido a causa del actuar doloso o culposo de su personal a cargo, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para la restitución o reparación del daño causado y el reemplazo inmediato del personal que corresponda.

Serán de cargo y responsabilidad del proveedor, tanto el uniforme del personal de vigilancia, así como también todos los implementos y en general, todos los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios a que se refiere la presente licitación.

#### 10.7.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Si SERVIU Metropolitano hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.





#### 10.7.4. Confidencialidad y Seguridad de la Información

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Metropolitano y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose, el SERVIU Metropolitano, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Metropolitano para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Metropolitano. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Metropolitano, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Metropolitano para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### 10.8. De la Orden de Compra

Una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Metropolitano, emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, considerando el valor total del servicio requerido. Esta Orden de Compra, deberá ser aceptada por el proveedor.

El adjudicatario tendrá un plazo no mayor a 48 horas corridas para iniciar los servicios de vigilancia correspondientes una vez emitida la Orden de Compra.

#### 10.9. Del Pago

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de las Ordenes de Compras emitidas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

SERVIU Metropolitano pagará al proveedor en forma mensual el servicio adjudicado, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura, la que deberá contar con la aprobación del área que





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

administra el contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

El adjudicatario deberá emitir una Factura a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella RUT: 61.812.000-7, Dirección: Serrano N°45, comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases, el contrato al que corresponde la Factura, el detalle del terreno y de los servicios prestados y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro, adjuntando:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, del mes anterior en que se presta el servicio.
- b) Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- c) Nómina por dependencia del personal asignado a SERVIU Metropolitano.
- d) Copia de liquidaciones de sueldo firmada por cada trabajador
- e) Planilla de Turnos del personal de vigilancia por cada dependencia
- f) Acta recepción conforme del servicio mensual prestado, emitida por Supervisor Operativo.
- g) Factura
- h) Factura Cedible. (Hasta que el administrador del contrato indique lo contrario)

La documentación indicada anteriormente podrá ser entregada en soporte físico o en formato electrónico. Para formato electrónico debe ser enviado en formato XML a la casilla de intercambio [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com). Para formato físico, la documentación debe ser entregada en Departamento de Servicios Generales ubicada en Serrano N°45, piso Zócalo, ala norte, teniendo en cuenta que el horario de atención de público es entre las 9:00 hrs., y 14:00 hrs. Será responsabilidad del proveedor entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiere para tales efectos.

SERVIU Metropolitano realizará los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos, en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Si esta opción no se encontrare disponible, por indisponibilidad del sistema, SERVIU Metropolitano en caso excepcional emitirá cheque nominativo al proveedor.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Sección Control de Egresos dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa.

Queda estrictamente prohibido emitir boleta y/o factura sin antes contar con todos los antecedentes indicados anteriormente. En caso de no contar con todos los antecedentes la factura será rechazada.

#### 10.10. Multas

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos, las cuales, en su conjunto no podrán superar el 5% del monto total del contrato, en cuyo caso, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo.

Ítem	Causales	Categoría de la Falta	Valor multa Aplicable en (UF)
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de incumplir con la obligación de informar con al menos 48 horas hábiles mediante correo electrónico al administrador del contrato la solicitud de cambio de trabajador por motivos de vacaciones, para su respectiva evaluación.</li> <li>✓ Incumplimiento en la instalación de la plataforma online que permita a los funcionarios de SERVIU Metropolitano monitorear las rondas, conforme al punto 2.1 N°3 Bases Técnicas) dentro de los 20 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio. Se aplicará un adicional de 0,5 UF por cada día hábil de incumplimiento.</li> <li>✓ Incumplimiento en la instalación del monitoreo de sistema CCTV para funcionarios SERVIU Metropolitana (punto 2.2 Bases Técnicas) dentro de los 20 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio. Se aplicará un adicional de 0,5 UF por cada día hábil de incumplimiento.</li> <li>✓ Incumplimiento de la empresa o del personal en no contar con el Certificado OS-10 vigente durante el período de duración del contrato.</li> <li>✓ No cumplir con lo establecido en el punto 2.3 Exigencia para el personal de Guardia de las Bases Técnicas, respecto de las capacitaciones mínimas exigibles a los guardias que prestaran el servicio, salvo que esté justificado y autorizado por SERVIU Metropolitano.</li> </ul>	GRAVE	20 UF por evento con tope 1000 UF



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Página 38 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento en la asistencia y requisitos de guardias tácticos descritos en punto 2.4 de las bases técnicas.</li> <li>✓ No cubrir con el suministro requerido de los servicios contratados Según lo establecido en el <b>punto 4 de las bases técnicas en caso de no cubrir con el servicio contratado.</b> Lo anterior aplica para cada solicitud de prestación de servicios.</li> </ul>		
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de no informar al administrador del contrato de SERVIU Metropolitano, mediante correo electrónico, del cambio de la persona asignada como contraparte técnica del adjudicado.</li> <li>✓ Pérdidas, robos o daños demostrados en los terrenos de SERVIU Metropolitano.</li> <li>✓ Por dormir, consumir tabaco, alcohol y/o drogas al interior de terrenos del SERVIU Metropolitano y/o durante el turno de trabajo.</li> <li>✓ Incumplimiento de la instalación de cámaras CCTV al día hábil siguiente del inicio del servicio de seguridad en un terreno de propiedad de este Servicio en particular. .</li> </ul>	MEDIA	10 UF por evento
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atrasos individuales por sobre 10 horas y hasta 20 horas, en un mes calendario, en el caso de suministro de guardias.</li> <li>✓ No funcionamiento de algún marcador touch para el control de rondas por día.</li> <li>✓ Incumplimiento de lo establecido en el punto N°4 de las Bases Técnicas de licitación en lo referente a la instalación de los suministros requeridos y considerados en la respectiva cotización.</li> <li>✓ Si en la revisión del registro de asistencia o novedades o de supervisor según el caso, se detectan inconsistencias y/o</li> </ul>	LEVE	5 UF por evento



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 39 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

	<p>adulteraciones de turnos o falsedad de los registros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de detectar que el supervisor(es), y guardias, no cumple con las labores propias de sus funciones durante la jornada laboral.</li> <li>✓ Incumplimiento del deber de instalar marcadores touch de conformidad a lo dispuesto en las bases técnicas, por más de dos (2) días corridos, desde el inicio del servicio de seguridad en un terreno de propiedad de este Servicio en particular.</li> <li>✓ Atrasos (sumados entre personal) por sobre las 20 horas en un mes calendario.</li> <li>✓ Cualquier incumplimiento de lo establecido en el punto "Rotación del personal" del punto 2.3 de las bases técnicas.</li> <li>✓ Falta de implementos, uniforme y/o credencial verificada por cada guardia o supervisor.</li> <li>✓ No cumplir con los implementos y equipamiento mínimo solicitados en bases.</li> </ul>		
--	--	--	--

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Subdirector de Administración y Finanzas notificará al proveedor mediante correo electrónico en los términos del artículo 140 del Decreto N°661 de 2024, al correo fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación precedente, el proveedor tendrá un plazo de (5) cinco días hábiles para efectuar sus descargos al Subdirector de Administración y Finanzas, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo indicado precedentemente, sin presentar descargos, SERVIU Metropolitano dictará la respectiva resolución fundada aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, SERVIU Metropolitano tendrá un plazo de hasta (5) cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará, mediante la respectiva resolución fundada, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico en los términos del artículo 140 del Decreto N°661 de



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Página 40 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

2024, al correo fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor, u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al proveedor serán por la vía administrativa. El proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación mediante correo electrónico, para pagar en efectivo dicha multa en Caja ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso. Transcurrido dicho plazo, SERVIU Metropolitano estará autorizado para descontarla de los estados de pagos, en caso de que los hubiere; de lo contrario, y en última instancia, la hará efectiva con cargo a las garantías respectivas.

#### 10.11. Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y en el Art. 129 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024. Cualquier modificación de aquellas deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Estas modificaciones deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

De igual forma, el contrato se podrá modificar, En caso que el mandante por razones justificadas o de fuerza mayor, determine, a través de un informe fundado del Administrador de Contrato que se hace necesario ajustar algún punto no esencial de éste, a fin de resguardar su objeto.

#### 10.12. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 bis de la Ley N°19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 130 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024,





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo los artículos mencionados con anterioridad SERVIU Metropolitano, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano podrá aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a los pagos que se encuentre pendientes.

Se considera incumplimiento grave:

- c.1) No dar cumplimiento a lo establecido en el punto “Confidencialidad y Seguridad de la Información”, de las bases administrativas.
  - c.2) No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación, establecido en el punto “Duración del Contrato y Subcontratación”, de las presentes bases administrativas.
  - c.3) No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Compras.
  - c.4) En caso de que las multas aplicadas, en su conjunto, superen el 5% del monto total del contrato.
  - c.5) En caso de que el adjudicatario incurriera en 10 (diez) o más incumplimientos, de lo indicado en el punto 10.14. “Seguridad y Salud Laboral en terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano” de las bases administrativas.
  - c.6) En caso de que el monto de las multas categorizadas como graves, ascienda, en su conjunto a 1.000 UF (mil unidades de fomento).
  - c.7) Si a la fecha límite (30 días corridos desde la notificación de adjudicación) el oferente no presenta los seguros de vida de los guardias que prestaran los servicios solicitados.
  - c.8) La no presentación de una nueva boleta de garantía según lo indicado en el punto 10.7.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
  - c.9) Si transcurridos 40 días hábiles no se implementa la instalación de la plataforma online que permita a los funcionarios de SERVIU Metropolitano monitorear las rondas, conforme al punto 2.1 N°3 Bases Técnicas) o no se implementa la instalación del monitoreo de sistema CCTV para funcionarios SERVIU Metropolitana (punto 2.2 Bases Técnicas).
- d) Si SERVIU Metropolitano, decidiera poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante correo electrónico con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 42 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

e) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

g) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

h) Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato.

i) En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificadorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

j) En caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar al Ministerio Público para el caso en que existan presunciones fundadas de delito.

l) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N°19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886.

m) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte, deberán comunicarse al proveedor por el correo electrónico fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Metropolitano, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”, normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Los correos electrónicos que envíe SERVIU Metropolitano, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada





del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

### 10.13. Contraparte Técnica

El SERVIU Metropolitano dispondrá de dos contrapartes técnicas, los cuales tendrán las siguientes funciones:

#### 1.- Administrador de Contrato del Departamento de Servicios Generales:

- ✓ Autorizar el inicio de servicios en el o los terrenos, como también informar y dar término de estos.
- ✓ Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las presentes bases de licitación.
- ✓ Comunicarse por cualquier vía con el Supervisor a efecto de informar las observaciones de forma y fondo sobre el desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer las debilidades detectadas a fin de mejorar el servicio.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los antecedentes que el adjudicatario debe ingresar según lo indicado en el apartado "Rotación de Personal"
- ✓ Las demás que encomienden las presentes bases.

#### 2.- Contraparte Técnica del adjudicatario.

Mientras que, el adjudicatario deberá nombrar en el contrato una contraparte técnica, para la ejecución del mismo, que tendrá a lo menos, las siguientes funciones:

- ✓ Representar al adjudicatario en las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- ✓ Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio.
- ✓ Tener en consideración las medidas de seguridad personal y físicas relativas, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
- ✓ Comprometer y/o ejecutar soluciones en el más breve plazo, sobre las debilidades y/o deficiencias en el desarrollo del servicio prestado que le comunique la contraparte SERVIU Metropolitano.
- ✓ Controlar y mantener al día el libro de novedades, supervisión y control".

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a SERVIU Metropolitano, por el representante legal del adjudicatario a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado, mediante correo electrónico al Administrador del Contrato. De ser en un tiempo mayor será causal de multa media.





#### 10.14. Seguridad y Salud Laboral en Dependencias de SERVIU Metropolitano

En cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y previsional, se especifican las siguientes normas que regulan la salud ocupacional, la seguridad e higiene industrial y el medio ambiente, para todas los proveedores que trabajen en las dependencias de SERVIU Metropolitano, destinado a proteger a todos los trabajadores, funcionarios, personal contratado a honorarios y personal que labora bajo los regímenes de subcontratación y de servicios transitorios, que trabajan en nuestras instalaciones:

##### Normativa específica:

- a) Ley N° 16.744, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 23 de enero de 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- b) Decreto Supremo N° 40, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de febrero de 1969, Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- c) Decreto Supremo N° 54, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de marzo de 1969, Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- d) Decreto Supremo N° 76, del 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### Normativa complementaria:

Estas normas, principios y procedimientos son complementarios a las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente que se establecen en la Legislación vigente y que el Contratista declara conocer, cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores.

- a) D. F. L N°1, MINTRAB, del 31 de julio del 2002, que sistematiza el Código del Trabajo.
- b) Decreto Supremo N° 594, de 15 de septiembre de 1999, del MINSAL, que Aprueba el reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- c) Guía para la Confección del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, Inscripción Registro Propiedad Intelectual N° 162.116, Mutual de Seguridad C.Ch.C., 2007.-
- d) Resolución Exenta N° 1888 del 22 de marzo del 2013, Aprueba Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional.
- e) Resolución Exenta N° 938/2000, de V. y U., modifica la RE N° 510/1996 que crea el departamento de prevención de riesgos profesionales para el MINVU y sus Servicios dependientes; y la Resolución Exenta N° 387/2001, de V. y U., que aprueba bases del plan nacional de prevención de riesgos.

✓ D. S. N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos



##### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 45 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.

✓ Ley 16.744 “Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Artículo 68, establece que Las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la Autoridad Sanitaria.

### 10.15 Renovación y prórroga del contrato

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 numeral 3 y en relación artículo 129 del Reglamento de la Ley, y cuando las necesidades institucionales así lo requieran, el contrato podrá ser renovado de común acuerdo por las partes, por una única vez y al mismo precio contratado, en caso de darse una o más de las siguientes situaciones:

- a) Cuando habiéndose declarado desierto un proceso licitatorio en curso, y se estime necesario proceder a la renovación del contrato, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.
- b) Cuando tratándose de un proceso licitatorio en curso, las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, y exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.
- c) Cuando se ha revocado o invalidado un proceso licitatorio en curso, y se estime necesario proceder a la renovación del contrato vigente, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano, vea interrumpido el servicio o bien pueda quedar desprovisto del mismo.
- d) Cuando previo al vencimiento del plazo del contrato, sea menester su renovación a fin de garantizar la continuidad del servicio de guardias para la vigilancia de terrenos adquiridos por SERVIU Metropolitano.
- e) Cuando existan razones debidamente fundadas que justifiquen la renovación del contrato, y estas sean expresadas en el acto administrativo correspondiente.

En estos casos, SERVIU Metropolitano podrá optar por la renovación o prórroga del contrato, previo requerimiento de la contraparte técnica. En el caso de que SERVIU Metropolitano, de forma previa al término de la vigencia del contrato, opte por hacer efectiva la cláusula de renovación, deberá contar con el consentimiento del proveedor, el cual podrá ser manifestado por cualquier medio escrito. El plazo de renovación no podrá de exceder del plazo de duración del contrato primitivo.

### 10.16 Pacto de integridad





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, incorporado por la Ley N° 21.634 de 2023, que moderniza la Ley de Compras y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 47 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## BASES TÉCNICAS

### 1. GENERALIDADES.

El presente proceso licitatorio tiene como finalidad el contratar un Servicio de Seguridad para los terrenos que SERVIU Metropolitano está adquiriendo, o ya han adquirido, donde se ejecutarán los proyectos para soluciones habitacionales con el fin de reducir el déficit de vivienda, respondiendo a los lineamientos instruidos en el Plan de Emergencia Habitacional impulsado por el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.

Debido a que los terrenos se encuentran desocupados, la mayoría de ellos eriazos y ubicados en zonas periféricas, es que se requiere contar con este servicio, el cual forma parte de un Sistema de Seguridad diseñado para **evitar las tomas u ocupación no autorizada de ellos, actuando en conjunto con Carabineros y la Vigilancia Especial dispuesta para ello, efectuando desalojo por flagrancia si fuese necesario.**

Este Servicio de Seguridad de Terrenos, se compone de la siguiente forma:

- **Sistema de Rondas** por terreno, de modo que periódicamente durante lunes a domingo, incluyendo festivos, se realicen visitas a ellos para verificar las condiciones y estados de éstos.
- **Sistema de Cámaras CCTV** que permita tener vigilancia remota de ellos, en al menos 2 puntos estratégicos dentro de los terrenos.
- **Guardias en terreno** que permitan, en las situaciones que en conjunto entre SERVIU Metropolitano y la empresa decidan, implementar servicio de guardias presenciales en las condiciones que más adelante se detallará.
- **Combinación de uno o varios de los elementos** anteriores, vale decir, un terreno puede contar con guardias, CCTV, y/o rondas de ser necesario.

Adicionalmente, el proveedor deberá entregar un servicio de **guardias tácticos los que se desplegarán** para actuar ante ocupaciones ilegales de terrenos detectadas en



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

flagrancia. Este servicio deberá estar incluido dentro de este contrato, sin costo para la institución.

Con independencia del método de resguardo elegido, se debe considerar que este proceso corresponde a un **suministro de servicios**, por lo que se podrá requerir que operen de manera conjunta en los casos que lo requieran.

Todos los terrenos, sin excepción, deberán contar con un letrado que indique que corresponden a propiedad SERVIU Metropolitano y que están siendo custodiados las 24 horas, tanto con Seguridad Privada y por Carabineros de Chile.

## 2. DETALLE DE SERVICIOS.

### 2.1. Sistema de Rondas

Se requiere implementar un servicio de rondas de vigilancias que efectúe la visita a los terrenos que SERVIU Metropolitano tiene en distintas comunas de la Región Metropolitana.

Este servicio debe considerar los siguientes alcances mínimos.

#### 1. Servicio 24 horas.

Se deberá disponer del personal necesario de modo que se efectúen visitas constantes a los terrenos durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos.

#### 2. Considerar un mínimo de 3 visitas días durante 24 horas (8 horas entre una visita y otra).

El oferente deberá disponer de los recursos necesarios para que la frecuencia de visitas no exceda más allá de las 8 horas, de modo que cada terreno pueda disponer de un mínimo de 3 visitas al día (durante las 24 horas).

El personal que efectúe rondas deberá portar cámara corporal con georeferencia, del tipo worm o similar. No se aceptan cámaras deportivas del tipo gopro.

#### 3. Puntos de Control de Ronda.

En cada terreno se deberá disponer de un mínimo de 3 puntos de control de ronda (marcadores touch) (uno en el acceso, otro en el punto más lejano del acceso y un tercero en cualquier lugar del terreno), de modo que el personal que realice la ronda ingrese al terreno, lo recorra y verifique el estado y condiciones de éste.

- El sistema de control de acceso debe contar con una plataforma on line que permita a supervisores y funcionarios de SERVIU Metropolitano tener acceso a la hora y fecha de la visita en tiempo real. Esta



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Página 49 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



plataforma debe emitir alerta a supervisores y funcionarios de SERVIU Metropolitano de su activación (visita de la ronda) en tiempo real.

- Deberán estar operativos 24/7, por lo que, si cualquiera de ellos sufriese vandalismo o robo, deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 24 horas corridas.

## 2.2. SISTEMA DE CÁMARAS CCTV.

En cada terreno se deberán implementar un servicio de SET de 2 CÁMARAS CCTV en puntos estratégicos, coordinados con el administrador de contrato, al día hábil siguiente de la fecha de inicio de custodia por parte del adjudicatario permitiendo tener vigilancia remota de ellos que en preferencia, no dependan de red eléctrica e internet para transmitir imágenes, considerando:

De manera adicional se podrán instalar más cámaras previa coordinación con el administrador de contrato.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar el equipamiento necesario para que funcionarios de SERVIU Metropolitano puedan monitorear en tiempo real los terrenos de manera remota. Las CCTV deberán estar soportadas a una plataforma on line que permita el acceso a supervisores y funcionarios de SERVIU Metropolitano a cualquier hora y fecha en tiempo real.

Las CCTV deberán estar conectadas a una Central de Monitoreo donde deberán ser vigiladas las 24 horas de lunes a viernes, incluido festivos, con la finalidad de que si se detectara cualquier anomalía en el terreno (ingreso no autorizado, vandalismo, etc.) el personal de seguridad designado por la empresa se apersonará en el lugar para constatar la situación y tomar las acciones que se requieran.

Deberán estar operativas 24/7, por lo que, si cualquiera de ellas sufriese vandalismo o robo, deberán ser repuestas en un plazo no mayor a 24 horas corridas. Además las cámaras deben permanecer operativas independiente que el terreno cuente con empalme de suministro eléctrico.

## 2.3. GUARDIAS EN TERRENOS.

SERVIU Metropolitano requiere contratar el servicio de suministro de seguridad de terrenos (Guardias), para diversos terrenos o dependencias, cuyos inicios y términos no necesariamente serán los mismos.

Este servicio debe considerar los siguientes alcances mínimos.



1. Servicio variable de guardias: Son aquellos que deberán ser combinados o no para la correcta prestación del servicio de vigilancia y según las características del terreno.

ITEM	NOMBRE	CONCEPTO
1	Turno Diurno (*)	1 puesto de guardia desde las 8 horas hasta las 20 horas de Lunes a Domingo, incluido festivos.
2	Turno Nocturno (*)	1 puesto de guardia desde las 20 horas hasta las 8 horas de Lunes a Domingo, incluido festivos.
3	Caseta Guardia	Caseta forrada, incluye Mesa y silla, con las instalaciones y dimensiones necesarias para el buen funcionamiento de las labores de vigilancia.
4	Baño Químico	Incluye lavamanos y limpieza 2 veces a la semana, más materiales de aseo.
5	Suministro Eléctrico	Generador que permita suministrar de energía eléctrica las instalaciones provisionales de seguridad. Incluye combustible, mantenciones, etc.
6	Iluminación Exterior	Suministro e instalación de Dos (2) Focos de iluminación exterior de mínimo 100 Watts y 6000 lúmenes a una altura superior a 5 mts.

(\*) Se deberá considerar la dotación necesaria de modo de cumplir las legislaciones y normativas laborales vigentes.

2. Suministros Fijos: Son aquellos que deberán ser considerados para la prestación del servicio de seguridad y según las características del terreno.

- Dotación de acuerdo con los puntos de guardia de cada instalación.
- Linternas.
- Seguro de vida de los guardias.
- Seguro responsabilidad civil.
- Bastón de ronda.
- Teléfono celular.
- Cargador de celular.
- Supervisión de terreno.
- Libro de novedades.
- Planilla de visitas (proveedores, clientes y otros).



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Página 51 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

- Microondas.
- Frigobar.
- Hervidor eléctrico.
- Mesas y sillas.
- Cargador de celular.
- Dispensador de agua para consumo.
- Cocinilla de gas.
- Iluminación.
- Uniforme Completo para turnos diurno y nocturno, de acuerdo con el documento solicitado en el literal f) del punto 5.2.3 antecedentes técnicos de las bases administrativas.

Exigencia para el personal de Guardia.

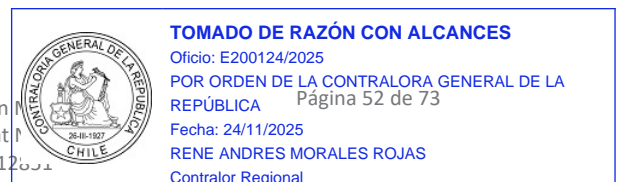
Se requerirá por parte de SERVIU Metropolitano, el contar con el recurso humano necesario para la realización del servicio de vigilancia, materia de este proceso de licitación.

Inherente a las labores de vigilancia que requiera el SERVIU Metropolitano, el adjudicatario deberá proporcionar el recurso humano que cuente con las condiciones físicas y psíquicas acordes a las necesidades específicas de SERVIU Metropolitano.

Atendidas las diversas contingencias, se requiere que el personal contratado para realizar la prestación pueda reaccionar rápida y eficazmente frente a la ocurrencia de contingencias que ameriten la intervención del o los guardias dentro del perímetro del recinto o en los accesos a éste, por ejemplo: frente a acciones delictuales, vandálicas flagrantes, intentos de irrupción, manifestaciones de usuarios u ocupaciones ilegales.

Para efectos de lo anterior, una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá considerar para la dotación del personal que trabajará en las distintas instalaciones los siguientes requisitos:

- Hablar fluidamente el español y tener residencia permanente en el país.
- Contar con credencial OS-10 para guardia con una vigencia de no menos de 6 meses.
- Contrato de trabajo.
- Tener vigente Certificado del OS -10, que lo autorice para cumplir funciones de Guardias.
- Tener a lo menos 18 años cumplidos.
- Tener 4º año de educación media aprobado.
- Experiencia en labores similares (1 año continuo a partir del curso de OS-10)
- No haber sido condenado por crimen o simple delito o por violencia intrafamiliar, comprobado con Certificado de Antecedentes.
- Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

j) Deseable tener a su haber cursos que tengan relación con Seguridad y Vigilancia, Manejo de contingencias y/o emergencias, Atención de Público o similares.

Para cada guardia se deberá considerar las siguientes características o habilidades:

- a) Auto disciplinado.
- b) Alta capacidad de autocontrol.
- c) Orientación al servicio.
- d) Capacidad resolutive.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Prudente.
- g) Capacidad de concentración y alerta en su puesto de trabajo.

Capacitación mínima:

- a) Prevención de riesgos.
- b) Manejo y uso de extintores.
- c) Primeros auxilios.
- d) Psicología de la emergencia.

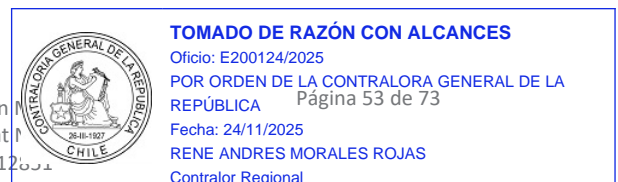
Cabe destacar que estos cursos lo entregan de manera gratuita a todos sus adherentes el respectivo Organismo Administrador del Seguro Ley 16.744/68 (Mutualidad). En caso de que no cuente con dichas capacitaciones, tendrá un plazo de 3 meses para realizarlas y presentar los documentos que respalden su aprobación, de lo contrario se aplicará una multa grave.

La institución se reserva el derecho de solicitar durante la duración del contrato los antecedentes respectivos que acrediten lo solicitado.

#### Rotación del Personal

El SERVIU Metropolitano durante la ejecución del contrato se reserva el derecho de disponer el cambio de uno o más de los integrantes del personal que presta los servicios, si no cumplen con lo indicado en las presentes bases de licitación y/o los servicios prestados por éstos no fueren satisfactorios en los términos que exigen las presentes bases y la normativa vigente. Tal disposición será informada al adjudicatario mediante correo electrónico por el Administrador del Contrato. El procedimiento de cambio no puede durar más de 24 horas corridas una vez informada el adjudicatario, de modo que el adjudicatario adopte las medidas correspondientes para que el servicio se preste según lo indicado en las bases técnicas.

**Para solicitar cambio por impedimentos fundados:** Si durante la vigencia del contrato alguno de los(as) guardias o supervisor(a) tuviera impedimentos fundados para no realizar el trabajo encomendado. Este proceso de cambio de personal no puede durar más de 24 horas corridas una vez informado mediante correo electrónico al Administrador del contrato de SERVIU Metropolitano, en el intertanto el adjudicatario deberá adoptar las medidas correspondientes para que el servicio se preste según lo indicado en las bases técnicas.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

**Para solicitar cambio por motivos de vacaciones:** el proveedor debe informar mediante correo electrónico al Administrador del contrato de SERVIU Metropolitano, con al menos 48 horas hábiles de anticipación para su respectiva evaluación. De lo contrario se procederá a aplicar una multa grave.

**Para solicitar cambio por motivo de renuncia/licencias médicas:** El proveedor debe informar mediante correo electrónico al Administrador del contrato de SERVIU Metropolitano, al día siguiente de informada dicha renuncia, desvinculación o licencia en la cual se debe informar el remplazante por al menos 24 horas corridas. Si después de dicho plazo no se ha regularizado la situación se procederá a aplicar una multa leve.

En el caso de que cualquier personal del adjudicatario no pudiese concurrir a realizar sus funciones en los horarios establecidos, será responsabilidad del adjudicatario designar personal que cubra el mismo día y el horario establecido. Además, deberá informar al Administrador del contrato SERVIU Metropolitano de esta situación indicando nombre del funcionario ausente y quien realizará el reemplazo, el cual debe cumplir con los mismos requisitos que el sustituido.

Para cualquier ingreso de un(a) nuevo(a) guardia y/o supervisor(a), por cualquiera de las causas indicadas anteriormente, el adjudicatario podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, adjuntando los antecedentes que acrediten que la nueva contratación cumple con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado de licitación y la misma experiencia acreditada. Así como también, en el caso de los(as) guardias, éstos(as) deberán contar con el seguro de vida correspondiente.

Labores del Personal de Servicio de guardias de Seguridad.

El personal que preste los servicios de guardias de seguridad propiamente tal, deberá cumplir con las siguientes funciones, como mínimo:

- I. Realizar un control en portería a toda persona que ingrese al terreno, solicitando previo al mismo, cedula de identidad, y motivo de la visita.
- II. Efectuar al menos cuatro rondas perimetrales por turno por la superficie los terrenos (cuatro en el día y cuatro en la noche).
- III. Controlar el movimiento de especies hacia el interior y exterior, verificando que existan previamente las autorizaciones respectivas y que estas cuenten con su correspondiente guía de despacho u otro documento pertinente para estos fines, si fuere procedente.
- IV. Resguardar y proteger el lugar de personas ajenas al recinto, evitar que se pernocte, que destruya o se provoquen incendios.
- V. Prestar asistencia en caso de emergencia ante un siniestro (incendios, manifestaciones, sismos de mayor magnitud, aviso de bomba, etc.), avisando a los organismos de emergencia que correspondan (Carabineros, Bomberos, Ambulancia).
- VI. Solicitar el apoyo de Carabineros, ante eventuales aglomeraciones o disturbios, provocadas por protestas o manifestaciones, o en caso de actividades





delictuales o vandálicas. De igual manera, se deberá requerir el apoyo de Bomberos en caso de incendios, sismo u otra calamidad, de ser necesario.

VII. El personal de vigilancia durante los turnos, no podrá consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o sicotrópicas, fumar o dormir.

VIII. Todo lo antes indicado, y cualquier otro que se estime conveniente, deberá quedar anotado en los libros correspondientes, manteniendo un registro ordenado de las novedades que se susciten en el día y en la noche.

#### Mutualidad.

El adjudicatario deberá tener todos sus trabajadores que presten el servicio contratado, afiliado en alguna Mutualidad de Empleadores, la cual permitirá derivar a sus funcionarios en caso de un accidente laboral, SERVIU Metropolitano no se responsabilizará por accidentes que ocurrieren al personal del adjudicatario.

#### Seguros de Vida.

El adjudicatario deberá mantener vigente mientras dure el contrato, Seguros de Vida que resguarden la seguridad de los guardias de seguridad, y supervisor(es) que se desempeñan en cualquiera de los terrenos de SERVIU Metropolitano. Los seguros de vida deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito facultará al Servicio para dejar sin efecto y terminar anticipadamente el contrato. El seguro de vida deberá ser presentado cada vez que se realicen incorporaciones de personal.

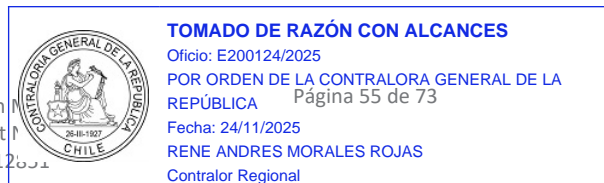
#### Obligaciones Sociales.

Será de responsabilidad del proveedor, el tener al día los pagos de los sueldos, impositivos, los que serán exigidos por el Administrador del Contrato o quien este delegue sus facultades al momento de presentar la respectiva factura para su aprobación y posterior cancelación.

El último pago correspondiente al servicio de vigilancia será retenido por el SERVIU Metropolitano hasta que el adjudicatario demuestre mediante formularios y planillas el pago de todas las obligaciones sociales requeridas por las leyes y normativas vigentes, ya sean impositivos, finiquitos, etc.

### **2.4. Guardias Tácticos**

En caso de que algún terreno bajo custodia por la empresa de seguridad sea tomado ilegalmente por terceros, el adjudicatario que permanezcan contratados, dar aviso a Carabineros de Chile para su constitución en el terreno y además, deberá proveer de una cuadrilla de Cuatro (4) guardias tácticos movilizados en un vehículo 4x4 para apoyar en la contención, disuasión o desalojo de las personas que se vean involucradas en la toma ilegal del terreno.



El personal de seguridad mencionado deberá cumplir los requisitos indicado en el punto 2.3 N°3 de las bases técnicas y los siguientes requisitos mínimos.

### 1- Formación

- *Curso OS-10 vigente (90 horas)*
- Capacitación en:
  - Técnicas de patrullaje vehicular
  - Control de acceso y desplazamiento
  - Primeros auxilios básicos y trauma prehospitalario
  - Comunicación táctica radial
  - Defensa personal y control de situaciones hostiles

### 2- Competencias Requeridas

- Alto nivel de resistencia física
- Capacidad de observación analítica
- Autonomía operativa en terrenos extensos
- Toma de decisiones bajo presión
- Disciplina táctica y trabajo en binomios móviles

### 3- Uniforme y Equipamiento

- Vestimenta funcional y resistente:
  - Botas tácticas con suela anti-deslizante*
  - Pantalón táctico negro con refuerzo de rodillas
  - Camisa táctica negra de manga larga
  - Chaleco anticorte con placas frontales*
  - Coderas, rodilleras y hombreras tácticas
  - Casco táctico con visor desmontable
- Accesorios:
  - Linterna LED
  - Cuaderno de campo



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

Radio

Celular corporativo con GPS

### 3. SUPERVISOR.

Con el propósito de tener una Supervisión permanente, el adjudicatario deberá entregar a SERVIU Metropolitano al inicio de los servicios, nombre de los supervisores que realizarán los recorridos por las instalaciones.

Estos trabajadores deberán recorrer e informar del estado de la totalidad de los terrenos en funcionamiento, aplicando los mecanismos de control interno de supervisión de los servicios prestados, los que deberán ser informados por el adjudicatario a SERVIU Metropolitano al inicio del contrato y efectuando a lo menos 3 visitas a la semana a todas las instalaciones en horario diurno y 3 visitas a la semana en horario nocturno a las instalaciones que tienen servicio nocturno, en diferentes horarios (incluyendo sábados, domingos y festivos), que serán acordados y/o establecidos por el Administrador del Contrato.

Para llevar un control de lo mencionado en este punto, el supervisor deberá registrar sus visitas en el libro de novedades con un color diferente, al utilizado por los guardias en el lugar, de preferente rojo.

La contraparte técnica del adjudicatario será el contacto directo entre ella y SERVIU Metropolitano para la determinación de mejoras continuas a procedimientos de seguridad, rotación de personal y materias atinentes a la operatividad administrativa y técnica del contrato.

La jornada laboral semanal no debe exceder las horas establecidas según la normativa vigente,

El adjudicatario deberá remitir semanalmente, un informe al jefe de Departamento de Servicios Generales, o a quien éste designe para estos efectos, con un resumen de los alcances más relevantes de los registros de los Libros de Novedades de todas las instalaciones y las fechas de visitas de los Supervisores a ellas. El cual debe ser entregado los 5 días hábiles del mes siguiente, mediante correo electrónico.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

Una vez adjudicada la licitación y cumpliendo con todos los actos administrativos que aprueben el contrato respectivo, SERVIU Metropolitano emitirá al adjudicatario la orden de compra por la totalidad del monto del contrato.

Cada vez que SERVIU Metropolitano requiera implementar un servicio de seguridad de terrenos, el adjudicatario efectuará una visita previa al terreno para evaluar y determinar las condiciones que requerirá el servicio a prestar.



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 57 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

De esta manera, el adjudicatario remitirá el correspondiente presupuesto, cuyos valores deberán ser concordantes a los precios preestablecidos por el adjudicatario en su oferta económica, y conforme a la cantidad de ítems de Suministros necesarios para prestar el servicio en condiciones adecuadas.

Una vez autorizado el presupuesto, la empresa procederá a implementar el servicio de seguridad requerido, en el plazo que sea acordado entre las partes, el que dependerá de las condiciones, ubicación y dimensiones del terreno.

El servicio de seguridad autorizado será inspeccionado por parte de SERVIU Metropolitano en cuanto a la instalación de los suministros requeridos durante la permanencia de la custodia por parte del adjudicatario. En caso de no contar con la respectiva instalación se procederá a cursar una multa de categoría grave.

El valor del servicio instalado será rebajado del monto de la orden de compra emitida, mediante facturación por cada terreno en forma mensual.

Debido al entorno, condiciones de seguridad o cualquier causal que lo amerite, SERVIU Metropolitano podrá solicitar a la empresa el aumento o disminución en el suministro de servicios de seguridad por el terreno que se estime conveniente. Para lo cual, se procederá de forma similar a lo antes indicado, vale decir, mediante la presentación de un presupuesto para la autorización de aumentos de servicios o de la correspondiente disminución, si así se requiriese.

## 5. LISTADO DE TERRENOS.

El presente listado corresponde a los terrenos que a la fecha de publicación se encuentran en la cartera de seguridad. Este listado puede variar en el transcurso del contrato, aumentando o disminuyendo.

Comuna	Nombre de Terreno	Calle y número
Cerro Navia	Ventisquero	Ventisquero 1500
Independencia	San Luis / Bezanilla 1393	Bezanilla 1393
La Cisterna	Av. Ossa 849	Av. Ossa 849
	Brisas del Maipo	Brisas del maipo 1118
	Calle José Joaquín Prieto 8850	Calle Jose Joaquín Prieto N° 8850
	Ossa 1167	Av ossa 1167
La Granja	Santa Rosa 9402	Santa rosa 9402
	Alborada 0180	Calle alborada 0180
Lo Espejo	Camino a la Vivienda (Lo espejo)	Avenida Lo Espejo 6847
Pudahuel	La Travesía N° 7455	Avenida La Travesía N° 7455
	Laguna Sur	Av. Laguna sur 7299
	Claudio Arrau II	Claudio Arrau 9446
	Avenida Claudio Arrau 580	Av. Claudio Arrau 580
Puente Alto	Avda Eyzaguirre	Avda Eyzaguirre Nro. 0355
Quinta Normal	Rivas Vicuña N° 1209	Rivas Vicuña N° 1209
	Rivas Vicuña N° 868	Rivas Vicuña N° 868 (872)



### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 58 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

	<b>Doctor Garcia Guerrero</b>	Nicolas Palacios 1399
<b>Recoleta</b>	<b>Padre Martin de Aranda</b>	Padre Martin de aranda 2951
<b>Renca</b>	<b>Avda Brasil 6148</b>	Avda Brasil 6148
	<b>Calle Manuel Rodriguez 1370</b>	Calle Manuel Rodriguez 1370
<b>San Bernardo</b>	<b>Padre Hurtado 14873</b>	Avda. Padre Hurtado 14873
<b>Peñalolen</b>	<b>Av. El Parque 1284</b>	Av. El Parque 1284
	<b>Departamental</b>	Av. Departamental 7910
	<b>Los Cerezos</b>	Los Cerezos 6233
	<b>Quebrada de Macul</b>	Quebrada de macul 7987
	<b>Quebrada de umallani N° 0928</b>	Quebrada de umallani N° 0928
	<b>Umallani 630 MPL</b>	Umallani 630
	<b>Quebrada de Suca 1161</b>	Quebrada de Suca 1161
<b>San Miguel</b>	<b>Ciudad del Niño</b>	Centenario 1000



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 59 de 73

Fecha: 24/11/2025

**RENE ANDRES MORALES ROJAS**

Contralor Regional



Anexos

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN SIMPLE**

**(PARA TODOS LOS OFERENTES)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; como declaro a la vez, no tener (mi representado no tiene) la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que me contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, declaro cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634, respecto a que *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*; asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha Ley.

---

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA    Página 61 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN SIMPLE**

**(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declaro que: : No se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 62 de 73  
Fecha: 24/11/2025  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

**ANEXO N°3**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**Razón Social del Oferente:** \_\_\_\_\_

N°	Detalle Servicio	Empresa o Institución Pública	Documento que respalda la experiencia señalada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
n..			

Marcar con una X, según corresponda.

Certificado ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad.	_____ SI _____ NO
---	----------------------

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

**ANEXO N° 4**

**SUPERVISOR(A)**

**Razón Social del Oferente:** \_\_\_\_\_

Completar registro de personal como Supervisor(es/as) de seguridad.

N°	Nombre y Apellido	RUN	Antigüedad
1			
n..			

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

ANEXO N°5

**MONITOREO CCTV**

**Infraestructura:**

El oferente cuenta con una Sala de Monitoreo de cámaras CCTV instalada y operativa	_____ SI _____ NO
--	----------------------

**Personal:**

Nombre Operador	Cuenta con Curso Aprobado	
	_____ SI	_____ NO
	_____ SI	_____ NO
	_____ SI	_____ NO
	_____ SI	_____ NO

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**



ANEXO N°6

**REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**

Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento y tomando como base el Sueldo Mínimo Legal Vigente a la época en que se paguen las respectivas remuneraciones más la gratificación mensual, a pagar para cada trabajador que preste el servicio del suministro de seguridad de terrenos con ocasión del contrato que se suscriba durante la vigencia del contrato igual o superior a:

MONTO REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL POR CADA TRABAJADOR (SUELDO BASE + GRATIFICACIÓN)				
CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDAD	SUELDO BASE A	GRATIFICACIÓN B	TOTAL (A+B)
GUARDIA	UNIDAD			
OPERADOR DE RONDA	UNIDAD			
SUPERVISOR	UNIDAD			

Donde:

1.- SUELDO BASE: Es el que se indica en cada una de las liquidaciones de sueldo respectivas que el proveedor deberá presentar al SERVIU Metropolitano con cada factura. Remitirse al concepto definido en el Código del Trabajo, luego excluye sobresueldo, bonos, comisiones, aguinaldos y otras prestaciones análogas. Tampoco se consideran provisiones de feriado, vacaciones, indemnizaciones o de finiquitos.

Si se convienen jornadas parciales de trabajo, el sueldo base no puede ser inferior al mínimo vigente, proporcionalmente calculado en relación con la jornada ordinaria de trabajo. De esta forma, resulta procedente pactar un sueldo equivalente al ingreso mínimo mensual proporcional a la jornada ordinaria de trabajo.

2.- El ingreso mínimo a considerar será aquel que se encuentre vigente a la época en que se paguen las remuneraciones al personal de seguridad.

3.-La gratificación es el monto que la empresa debe estipular de forma mensual y garantizada.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

4.- La oferta indicada por el proveedor será considerada tanto para el criterio de evaluación de las ofertas, como para determinar la obligación del proveedor de pagar, como mínimo, lo ofertado que es y será administrativamente exigible durante toda la vigencia del contrato y para todos los trabajadores que presten los servicios, a fin de autorizar el pago de los servicios al adjudicatario.

**Contratos o Convenios Colectivos Vigentes (MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA)**

Contratos o Convenios Colectivos Vigentes	SI	NO
---	----	----

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA    Página 67 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

**ANEXO N°7  
(NO MODIFICAR)**

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**Razón Social del Oferente:** \_\_\_\_\_

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en la letra b.1) del punto 5.2.4 de las Bases Administrativas.	

DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en la letra b.1) del punto 5.2.4 de las Bases Administrativas.		

(\*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.4 literal b.1 letra a)

(\*\*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.4 literal b.1 letra b)

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 68 de 73  
Fecha: 24/11/2025  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional



**ANEXO N°8  
(NO MODIFICAR)**

**IMPACTO AMBIENTAL**

**Razón Social del Oferente:** \_\_\_\_\_

Marcar con una "X" si cuenta con uno o más prácticas sustentables o de impacto ambiental y verificador de cumplimiento de norma.

Marcar con una X	Prácticas sustentables o de impacto ambiental	Medio verificador que se debe adjuntar
	Cuenta con convenio de reciclaje de papel, latas y/o vidrio con un proveedor del servicio de reciclaje, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tintas, otros), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje en lugares autorizados.
	Cuenta con convenio de disposición y/o reciclaje de desechos propios de sus procesos productivos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con política o procedimiento de ahorro y/o eficiencia energética instruida y difundida oficialmente al interior de su empresa, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copias de: el documento oficial en que se instruye + la política o el procedimiento + mensajes en medio de difusión interna.
	Está inscrito en sectorial "Huella de Carbono" de ventanilla única de RETC, o se ha recepcionado conforme su Carta de Compromiso Voluntario a procesos del Programa HuellaChile ( <a href="https://huellachile.mma.gob.cl/">https://huellachile.mma.gob.cl/</a> ).	Copia de correo de confirmación de la inscripción o copia de correo de recepción conforme de Carta de Compromiso Voluntario del Programa HuellaChile remitidos por <a href="mailto:huellachile@mma.gob.cl">huellachile@mma.gob.cl</a> .



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 69 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

	Cuenta con certificación ISO 14001	Copia de certificado.
	Cuenta con certificación ISO 50001	Copia de certificado.
	Cuenta con Sello ambiental	Copia de sello otorgado de manera gratuita por un servicio público que da cuenta de su impacto ambiental.
	No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad.	

**Notas:**

Si Ud. Como oferente no posee ninguna de las prácticas o acreditaciones señaladas en materia de sustentabilidad y/o inclusión, igualmente debe completar y presentar este formulario firmado marcando la última opción (“No presenta prácticas y certificación de sustentabilidad”).

-----  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 20-----



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

ANEXO N°9

**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

El valor ingresado a continuación debe corresponder al **precio mensual neto** por el servicio requerido en cada ítem, de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales.

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO MENSUAL NETO (VUMN)
1	Ronda por terreno	\$
2	Punto de Control de Ronda Adicional	\$
<b>SUBTOTAL RONDAS (ítem 1+2)</b>		\$
3	Turno Nocturno	\$
4	Turno Diurno	\$
5	Caseta Guardia	\$
6	Baño Químico	\$
7	Suministro Eléctrico	\$
8	iluminación Exterior	\$
<b>SUBTOTAL GUARDIAS (ítem 3+4+5+6+7+8)</b>		\$
9	SET Suministro 2 Cámara CCTV OBLIGATORIO POR TERRENO	\$
10	Cámara CCTV Adicional	\$
<b>SUBTOTAL CCTV (ítem 9+10)</b>		\$
<b>TOTAL NETO (RONDAS + GUARDIAS + CCTV)</b>		\$

El valor con que se evaluará la oferta corresponderá a la ponderación del **DE LOS TOTALES DE RONDAS, GUARDIAS y CCTV.**





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

INDICAR SI LOS SERVICIOS VALORIZADOS SON AFECTOS A IMPUESTOS. DE SER ASÍ, INDICAR EL PORCENTAJE: \_ \_ \_ \_ \_ %

**MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA**

AFECTO A IVA

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E200124/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Página 72 de 73

Fecha: 24/11/2025

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-57-LR25) SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

2. **DÉJESE** constancia que el presente acto administrativo no afecta presupuesto, sin perjuicio que el gasto que irrogue la ejecución del contrato emanado del presente proceso de licitación pública se imputará a nivel de asignación y subasignación una vez que se soliciten los formularios de compra para la prestación de servicios y en su oportunidad, al ítem **33.01** y el saldo se imputará a futuro presupuesto año 2026.
3. **PUBLÍQUESE** el presente proceso licitatorio, en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

VºBº CONTRALORÍA INTERNA

Mauricio Navarrete Sanhueza

**MNS / MVC**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

Natalia Rojas Jelves

**KRA / MCG / CCR / NRJ**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

TRANSCRIPCIÓN:


- 1.- Sección Adquisiciones.
- 2.- Sección Partes y Archivo.
- 3.- Sección Secretaría General.
- 4.- Contraloría Interna SERVIU Metropolitana
- 5.- Subdepto. Presupuesto.

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 M. Trinidad Diaz V.  
 30 OCTUBRE 2025  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Adm. Y Finanzas



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe



 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E200124/2025  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Fecha: 24/11/2025  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
 Contralor Regional